

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1974 No. 17.672

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 319-AP de 24 de Julio de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Iván Labra Moya.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 15 de 30 de Mayo de 1974, por el cual se nombra al Director General de Autoridad Portuaria Nacional.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

### Ministerio de Desarrollo Agropecuario

#### CONTRATO No. 319-AP

Entre los suscritos a saber: Ldo. Gerardo González Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 de 26 de enero de 1973, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte y por la otra IVAN LABRA MOYA, de nacionalidad chilena, casado, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal No. en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas:

#### EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

**PRIMERO:** Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como TRABAJADOR SOCIAL II (SOCIOLOGO) en la Dirección General de Desarrollo Social, del 1o. de marzo al 31 de diciembre de 1974.

**SEGUNDO:** Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

**TERCERO:** Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

**CUARTO:** Observar buena conducta privada y pública.

**QUINTO:** No hacer uso de la prensa, ni de

ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

**SEXTO:** Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

**SEPTIMO:** Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

#### EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

**PRIMERO:** Utilizar los servicios de IVAN LABRA MOYA, como TRABAJADOR SOCIAL II (SOCIOLOGO), en la Dirección General de Desarrollo Social, por el periodo comprendido lo. de marzo al 31 de diciembre de 1974.

**SEGUNDO:** Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de (CUATROCIENTOS BALBOAS) B/.400.00 MENSUALES como única remuneración por sus servicios con cargo a la Partida 10.1.06.00.00.004 del actual presupuesto de Gastos de este Ministerio.

**TERCERA:** Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

**CUARTA:** Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL GOBIERNO en cualquier momento siempre que hubiere causal para ello. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono a descuido de sus obligaciones, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

**QUINTA:** Este Contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido, se

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General del Ingreso  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueto: \$/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4 16.

firma en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro

**POR EL GOBIERNO**  
**LICDO. GERARDO GONZALEZ V.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**EL CONTRATISTA**  
**IVAN LABRA MOYA**  
Ced: 20267

**REFRENDO:**

**LICDO. DAMIAN CASTILLO C.**  
Contralor General de la República

**REPUBLICA DE PANAMA.— PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.— MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.—** Panamá, 24 de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

**APROBADO:**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**Ministerio de Comercio e Industrias**

**NOMBRASE AL DIRECTOR GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**

**DECRETO No. 15**  
(De 30 de mayo de 1974)

Por el cual se nombra al Director General de Autoridad Portuaria Nacional

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 42 de 2 de mayo de 1974, se crea la Autoridad Portuaria Nacional.

Que mediante el Artículo 38 de esta Ley los servidores públicos que a la fecha desempeñan funciones asignadas a la Autoridad Portuaria Nacional pasarán a desempeñarse en dicho organismo autónomo.

Que se hace necesario el nombramiento del Director General de la Autoridad Portuaria Nacional.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase al Ing. Arnoldo Cano Arosemena, Ced. 4-68-780, S.S. 63-6771 quien actualmente desempeña el cargo de Director de Proyectos de Infraestructura Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, como Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, con el mismo sueldo mensual de \$/1,000.00 (con cargo a la partida 08.1.02.05.00.001).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto entrará a regir a partir del 1o de junio de 1974.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**LCDO. FERNANDO MANFREDO JR.**  
Ministro de Comercio e Industrias

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**

**ACUERDO NUMERO 43 DE 1974**  
(De 22 de agosto)

Por el cual se declara Objeto de Utilidad Pública un lote de terreno Municipal, para la construcción de un parque y erigir sobre el mismo un Busto del extinto Profesor Pedro Pablo Sánchez q.e.p.d.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES**

**DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
en uso de sus facultades legales y.-

**CONSIDERANDO:**

Que el profesor Pedro Pablo Sánchez q.e.p.d., ocupó posiciones relevantes en la vida pública de este Distrito entre las cuales de maestro de enseñanza primaria, fundador y Director del Primer Ciclo en aquel entonces, hoy Escuela Secundaria Pedro Pablo Sánchez, y también fue miembro del Benemérito Cuerpo de Bomberos de La Chorrera, distinguiéndose con el rango de Comandante Segundo Jefe de Bomberos;

Que se hace necesario utilizar un lote de terreno, para la construcción de un parque y erigir un Busto al distinguido educador chorrerano Don Pedro Pablo Sánchez;

Que son atribuciones de esta Honorable Corporación resaltar méritos a los hombres públicos que han descollado en la comunidad o en la vida nacional, porque honrar honra y en virtud de ello;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Declárase Objeto de Utilidad Pública un lote de terreno municipal que forma parte de la Finca 6028 inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Tomo 194 Folio 104 como bien municipal, y que se encuentra ubicado entre las calles 33 Sur, 35 Sur y Calle Y., del Barrio Balboa de esta ciudad cabecera, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo del punto No. 1, con distancia de 34.53 mts. rumbo norte 19o30'E, se encuentra el punto No. 2; del punto No. 2 con distancia de 33.33 mts. con rumbo norte 66o05'W, se encuentra el punto No. 3; del punto No. 3, con distancia de 49.91 mts. rumbo sur 22o21' E. se encuentra el punto No.1, original de partida con que se cierra el polígono o sea una extensión superficial de 573.78 mts. 2. Linderos Generales: Norte: Calle Y Oeste; Sur: Intersección de las Calles 35 y 33 Sur, Santiago Barraza y Oeste: Calle 33 Sur, Santiago Barraza.

**ARTICULO SEGUNDO:** El lote de terreno descrito en el artículo anterior será utilizado para la construcción de un parque y erigir un Busto del extinto profesor Pedro Pablo Sánchez.

**Parágrafo:** Este Acuerdo rige desde su aprobación y deberá ser promulgado en la Gaceta Oficial, conforme lo establece el Artículo 39 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre régimen municipal.

Dado en el Salón de Actos del Consejo Municipal de Representantes de corregimientos del Distrito de La Chorrera a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente (fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Vicepresidente, (fdo.) Esteban Troya

El Secretario, (fdo.) Gastón G. Garrido

## AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTO No. 160-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de CHIRIQUI, al público

#### HACE SABER:

Que el señor GRACIANO CRUZ ALVAREZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, Portador de la

Cédula de Identidad Personal No. E-4-794, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9101 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal Adjudicable, de superficie de 2885/ 8846,44 m2 hectáreas, ubicada en VOLCANITO Corregimiento de CABECERA del Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL Y COMPAÑIA LOPEZ FABREGA PONZADA LIMITADA.

SUR: QUEBRADA EMPORIO O BRAZOS DEL RIO COCHEA Y EDUARDO ARAUZ MIRANDA.

ESTE: COMPAÑIA LOPEZ FABREGA PONZADA LIMITADA Y EDUARDO ARAUZ MIRANDA.

OESTE: CAMINO REAL Y QUEBRADA EMPORIO O BRAZO DEL RIO COCHEA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BOQUETE a los 7 días del mes de julio de 1969.

Secretario Ad-Hoc  
ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
Ing. ROBERTO CASTRELLON

L-235243  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

#### EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de MATRIMONIO DE HECHO formulada por la señora MARGARITA BECERRA con el señor ABRAHAM BERMUDEZ VALENCIA (q.e.p.), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basan en los siguientes hechos:

"PRIMERO: Mi poderante convivió con el señor ABRAHAM BERMUDEZ VALENCIA por más de 5 años en condición de singularidad y estabilidad.

SEGUNDO: Durante el tiempo de convivencia entre el señor ABRAHAM BERMUDEZ VALENCIA y mi mandante no existía impedimento para que ambos contrajeran matrimonio.

TERCERO: Mi mandante y el señor ABRAHAM BERMUDEZ VALENCIA convivieron bajo un mismo techo como marido y mujer tal como lo expresan los testigos.

Por tanto y de conformidad con lo que establece el ordinal 4o. de la Ley 58 de 1956, reformado por el artículo 2o. de la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días hoy, diez (10) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

Jesús Palacios  
Secretario

L623369  
(Única Publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y NUEVE (39)

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

## CITA Y EMPLAZA:

A los señores: Peregrina Rodríguez, María De Los Reyes Rodríguez, Amelia Díaz, Samuel Bonilla, Aquilino Rodríguez, Pedro Rodríguez, Paulo Rodríguez, Juana Rodríguez, Diógenes González, Pedro Bonilla, Roberto Antonio Rodríguez, Cecilia Inés Díaz, Cristina Díaz y Marcelo Bonilla, todos de generales y paraderos desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en sus contras ha promovido el señor Antonino Rodríguez, mediante apoderado especial que lo es el Licdo. Juvenal Rodríguez Brandao, sobre la Finca número 3471, inscrita al Folio 374, Tomo 485, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, consistente en un globo de terreno denominado "Montero", ubicado en el Distrito de Soná; y para lo cual se les concede término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de Circulación Nacional de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho en el término del emplazamiento se les designará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

L623645

(Única Publicación)

# EDICTO No. 67-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO BERRIONÚÑEZ, vecino (a) del Corregimiento de CAPIRA, Distrito de Capira, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-38-925, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-237 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (Una) 1 hectáreas 9,434.45 metros cuadrados, ubicada en ALTOS DE CAPIRA, Corregimiento de Capira del Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Servidumbre y terreno de Justino Saez  
SUR: Terreno de Andrés Berrio  
ESTE: Servidumbre  
OESTE: Terreno de Agripina Osorio de Saez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 31 de julio de 1969

MARIANO A. GONZALEZ C.  
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA  
Secretaria Ad-Hoc  
L243787  
(Una publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA

Al ausente FREDERICK T. BULLOCK, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MILDRETH BORTLMAY LIBBY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios,  
Secretario.

L623630

(Única publicación)

PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 777 DEL CODIGO DE COMERCIO que mediante la escritura pública No. 2239 de 29 de agosto de 1974, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor MARCOS MACIAS ROJAS el establecimiento comercial denominado "JARDIN MI RANCHITO", ubicado en Villalobos, Pedregal, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 22,132.

Panamá, 29 de agosto de 1974.

GEORGE DAM CHUNG

L623618

(Única publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A la ausente MYRTLE MARIA MANDEVILLE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HAROLD LLOYD SHAW, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios,  
Secretario.

L623670

(Única publicación)

**EDICTO No. 40-69**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor PAULINO CASTRO DE LEON, vecino del corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal 8-23-366 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria solicitud No. 8-0358 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 18989 inscrita a tomo 463 folio 58 sección de la propiedad y de propiedad de la nación, de una superficie de 0 has más 9500 metros cuadrados, ubicada en Chilibre corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Servidumbre y Carretera Transistmica

Sur: Quebrada sin nombre

Este: Camino de servidumbre y terreno de Gregoria Montenegro

Oeste: Carretera Transistmica

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de o en el de la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en PANAMA a los 28 días del mes de julio de 1969

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA  
Secretaria Ad-Hoc

L242279  
(única publicación)

**EDICTO No. 63-69**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor MANUEL ORTEGA BARSALLO, vecino del corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-112-037 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-245 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4,622.70 m2, hectáreas, ubicada en CABUYA, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, de esta provincia, cuyos linderos son

Norte: Tierras Nacionales y Callejón

Sur: Diomedes Lasso

Este: Manuel Antonio Ramos y Callejón

Oeste Carretera del Barreto hacia El Poblado

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Chame o en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 28 días del mes de julio de 1969

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA M  
Secretaria Ad-Hoc  
L242284  
(única publicación)

**EDICTO No. 172**

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos; al público;

**HACE SABER:**

Que la señora HERMELINDA HUERTAS DE DOMINGUEZ vecino del corregimiento de Agua Buena (Caña) distrito de

Tonosí portador de la Cédula de Identidad Personal No. 37-554 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-229 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23- has 1500 m2, hectáreas, ubicada en Agua Buena corregimiento de Caña del distrito de Tonosí de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Julián Cedeño

SUR: Camino de Julian Cedeño y terrenos nacionales

ESTE: Terreno de Sergio Huertas y Río Agua Buena

OESTE: Terreno de Julián Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Tonosí o en el de la Corregiduría de Caña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de julio de 1969,  
Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC  
Virgilio Tejsira

L238054  
Única publicación

**EDICTO No. 171**

El Suscrito Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público;

**HACE SABER:**

Que la señora HERMELINDA HUERTAS DE DOMINGUEZ vecina del corregimiento de Agua Buena (Caña) Distrito de Tonosí portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-37-554, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-228 la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Agua Buena, corregimiento de Caña, distrito de Tonosí de esta provincia.

**PARCELA No. 1**

Ubicada en Agua Buena, corregimiento de Caña distrito de Tonosí, con una área de 7 Has 7500 m2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de Tonosí a Caña (Camino Viejo)

Sur: Carretera de Tonosí a Caña

Este: Carretera de Tonosí a Caña

Oeste: Terreno de Belisario Barrios

**PARCELA No. 2**

Ubicada en Agua Buena, corregimiento de Caña distrito de Tonosí, con un área de 117 has. 1500 m2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera de Tonosí a Caña

Sur: Terreno de Pastora Viuda de González

Este: Terreno de Enrique Acosta

Oeste Terreno de Belisario Barrios y camino de Servidumbre a favor de Pastora viuda de González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Caña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de julio de 1969,

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc  
Virgilio Tejsira

L238053  
(única publicación)

Jaime Sierra Tapia

## EDICTO No. 53

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,  
HACE SABER:

Que el señor JOSE EIDIO PUGA BONILLA y otros vecinos del Corregimiento de Romance, distrito de San Francisco portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-100-1412 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0717 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 43 /9773,05 hectáreas, ubicada en El Castillo, Corregimiento de Romance del distrito de San Francisco, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno ocupado por Francisco;  
Sur: Terreno ocupado por Benigno Almanza y Demetrio Quijano;

Este: Río Santa María y Demetrio Quijano,  
Oeste: Terreno ocupado por Francisco Almanza

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito 6 en el de la Corregiduría de Romance, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintidos días del mes de julio de 1969.

Funcionario Sustanciador  
Urano P. González

Secretario Ad-Hoc  
Gilberto E. Vissueti R.  
L223910  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CELES CLEMENTINA ROBERTS DE DODD (c.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

"VISTOS:- . . . . .

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de CELES CLEMENTINA ROBERTS DE DODD (c.e.p.d.), desde el día 5 de diciembre de 1973, fecha de su deceso; y

"b) Es heredero de la causante, en su condición de esposo, el señor NEHEMIAH DODD.

"SE ORDENA:

"1o.- Que comparezcan a estar en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o.- Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (fdo.) Jesús Palacios Barría".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Jesús Palacios Barría,  
Secretaria.

L223931,  
(única publicación)

## EDICTO No. 54

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público;

HACE SABER:

Que el señor FAUSTINO RODRIGUEZ VASQUEZ, vecino del corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-110-2678 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0138 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 58/4600 hectáreas, ubicada en Lórique, Corregimiento de Rodeo Viejo, del Distrito de Soná de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos Nacionales y Río Lórique;  
Sur: Terrenos Nacionales y Cordillera y Quebrada El Picojo;

Este: Terrenos Nacionales; "La Patrocinia"  
Oeste: Terrenos Nacionales y Quebrada El Picojo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito 6 en el de la Corregiduría de Rodeo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintidos días del mes de julio de 1969.

Funcionario Sustanciador  
Urano P. González

Secretario Ad-Hoc  
Gilberto E. Vissueti R.  
L223912  
(única publicación)

## EDICTO No. 170

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos; al público;

HACE SABER:

Que el señor JUAN BARRIOS HERRERA, vecino del Corregimiento de El Chumajal (El Espinal), distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-AV-64-5 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0873 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 8307.13 m2, hectáreas, ubicada en El Chumajal Corregimiento de Espinal del distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera de La Loma a la Carretera Nacional  
Sur: Terreno de Clementina Barrios de Acevedo.

Este: Terreno de Elías Vergara  
Oeste: Carretera que va a La Loma

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Guararé o en el de la corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de julio de 1969.

Funcionario Sustanciador  
Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc  
Virgilio Tejsira  
L223951  
(única publicación)

## AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por AGUSTIN DECE-REGA JUNIOR contra CEFERINO NIETO o CEFERINO FRIAS, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día treinta (30) del mes de septiembre próximo para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca número cinco mil ochocientos cuarenta y ocho (5,848), inscrita al Folio doscientos veintiséis (226), del Tomo setecientos treinta y siete (737), de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera. Que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca No. 1,621 denominado San Pedro, ubicado en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera. LINDEROS: Norte parte de la finca vendida a Guillermo Mitre; Sur resto libre de la finca; Este: Río Parita y Oeste con terreno que será vendido a Luis Centella Cortez. MEDIDAS: ocupa una superficie de 90 hectáreas con 8,250 metros cuadrados; de propiedad del demandado CEFERINO NIETO o CEFERINO FRIAS.

Servirá de base para la subasta la suma de CINCO MIL BALBOA (B. 5000.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario Alguacil Ejecutor,

(fdo) Luis A. Barria

L623626  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 1081

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## HACE SABER:

Que el señor (a) Delia Montero Camaño; mujer, panameña, mayor de edad residente en esta ciudad, con cédula de I.P. No. 8-216-364 . . . . . en su propio nombre o en representación de su propia persona, -----ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán, del Barrio Colón o Corregimiento de . . . este distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: Predio de Nilsa Martínez, María Rosario Bonilla, con 30.30 Mts.  
SUR: Calle en Proyecto, con 11.30 Mts.  
ESTE: Predio de Isabel Pinzón, con 23.60 Mts.  
OESTE: Calle en Proyecto con 28.55 Mts.  
Área Total del terreno quinientos treinta metros cuadrados, con treinta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de octubre de mil novecientos setenta  
El Alcalde,  
Fdo. Temístocles Arjona Vega  
El Jefe del Catastro Municipal,  
Félix R. De La Cruz A.

L623535  
(Única publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública, No. 4524, de 19 de agosto de 1974, de la Notaría Quintada del Circuito de Panamá, registrada el 21 de agosto de 1974, al Tomo 1077, Folio 35, Asiento 117,866 "B" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "TREVISO TRADING AND INVESTMENT CORPORATION"

L623284  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## EDICTO No. 328

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS MODESTO MONTERO, RAMOS, panameño, varón, mayor de edad, casado en 1954, agricultor, con residencia en calle 16 Norte casa #2803, con cédula de identidad personal No. 8-AV-22-450, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado 16 NORTE JUANA B. DE LA COBA del Barrio COLON corregimiento de este distrito, donde hay dos casas distinguidas con el número 2803-S/N y cuyos linderos y medidas son las siguientes:  
NORTE: Calle 11 Este (Arturo Delvalle) con 19.93 Mts.  
SUR: predio de Juan Galves con 18.83 Mts.  
ESTE: predio de Reyes Díaz Vda. de Young con 5.60 Mts.  
OESTE: Calle 16 Norte (Juana B. De La Coba) con 6.57 Mts.

Área total del terreno Ciento Diecisiete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (117.32 Mts.2)  
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.  
El Alcalde  
(Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ  
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal  
(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L623612  
(Única publicación)

## EDICTO NO. 56-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA; al público

## HACE SABER:

Que el señor SERAPIO LOPEZ ROJAS, vecino del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-214-1233, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0159 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has, 75 11-36 M2 hectáreas, ubicada en Caimitillo Corregimiento Lídice del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son,  
NORTE: TERRENOS NACIONALES  
SUR: TERRENOS NACIONALES  
ESTE: TERRENOS NACIONALES  
OESTE: TERRENOS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ---CAPIRA o en el de la Corregiduría de ---y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 23 días del mes de Julio de 1969.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador.

Luz E. Cedeño  
Secretario Ad- Hoc.

L-242280  
(Única Publicación)

## EDICTO No. 57-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA; al público,

## HACE SABER:

Que el señor RAMON NUÑEZ OBANDO, vecino del Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA--- portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-214-524, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0204 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 53 Has, 7900 M2 hectáreas, ubicada en OLLAS ARRIBA Corregimiento de OLLAS ARRIBA del Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terrenos de Gerardo Rivera y José P. Núñez y Camino.  
SUR: Terrenos Nacionales  
ESTE: Terrenos Nacionales y Camino  
OESTE: Terrenos Nacionales y Terreno de José P. Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de Julio de 1969.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
LUZ E. Cedeño  
Secretario Ad-Hoc  
L-242285  
(Única Publicación).

Editora Renovación, S.A.

## EDICTO No. 64-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que el señor CARMEN CHIN CHON, vecino del Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-129-346, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0277 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5-6,094 35 M2 hectáreas, ubicada en Llano Grande, Corregimiento Buenos Aires, del distrito de Chame, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Víctor Silva  
SUR: Terrenos de Gerardo Guzmán  
ESTE: Terrenos de Gerardo Guzmán  
OESTE: Terrenos de Víctor Silva y Emilio Guzmán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 29 días del mes de julio de 1969.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA  
Secretario Ad-Hoc

L-243786  
Única publicación

## EDICTO No. 65-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público,

## HACE SABER:

Que el señor ELIAS VELASCO JAEN, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-86-613 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0214 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16.7,302.74 M2 hectáreas, ubicada en Río Pescao, Corregimiento El Arado del distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Benito Flores y Bernardo Flores  
SUR: Terrenos de Dolores de la Cruz y José Angel Ordoñez

ESTE: Terrenos de Patrimonio Familiar  
OESTE: Terrenos de Luis de la Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en el de la corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de julio de 1969.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA M.  
Secretario Ad-Hoc.

L-243755  
(Única Publicación)